

ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM) Y CON EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), PROMUEVAN ACCIONES Y PROGRAMAS PARA ELIMINAR CUALQUIER TIPO DE MALTRATO EN CONTRA DE TODA PERSONA ADULTA MAYOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UNA VIDA DIGNA LIBRE DE VIOLENCIA.

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.
PRESENTES.**

A las Diputadas **MARÍA GUADALUPE CRUZ MONTAÑO, PALOMA BARRAGÁN SANTOS, MÓNICA LEANETT REYES MARTÍNEZ, JUANA OLIVIA ALARCÓN RIVERA** y al Diputado **ARTURO GÓMEZ CANALES** integrantes de la Primera Comisión Permanente de las Personas Adultas Mayores, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2026, nos fue turnado para los efectos procedentes, el planteamiento de la Diputada María Guadalupe Cruz Montaña, con el tema **“Personas Adultas Mayores libres de violencia.”** Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 77 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, nos permitimos realizar el presente estudio, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Comisión Legislativa actuante, registró el presente asunto en el libro de gobierno, quedando radicado bajo los números **CPAM/02/2026.**

2.- Dentro del planteamiento la Diputada María Guadalupe Cruz Montaña, expresó:” La vejez es un proceso natural de la vida del ser humano; sin embargo, los hábitos saludables que tiene el ser humano impactan en la calidad de vida que tendrán las personas cuando se conviertan en adultos mayores. En este sentido, nuestro país se encuentra inmerso en un proceso acelerado de envejecimiento poblacional.

Las personas adultas mayores están expuestas a múltiples riesgos, entre ellos la violencia familiar, no solo la generada por sus parejas, sino también por parte de otros miembros de la familia.

El Estado protege los derechos de las personas atendiendo de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. En el caso de las personas mayores, se busca garantizar la calidad de vida en materia de acceso a la salud, a la alimentación, al empleo, a la vivienda, al bienestar emocional y a la seguridad social.

En nuestro país, los derechos de las personas mayores se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, así como en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la cual considera parte de este segmento poblacional a todos aquellos individuos que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), uno de los principios más característicos que rigen las acciones del Estado para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas mayores es el enfoque de ciclo de vida y visión prospectiva que considera al envejecimiento como un proceso involutivo que ocurre durante toda la vida y que requiere valorar los efectos de las acciones que se realizaron en etapas anteriores de la vida y elaborar alternativas que consideren escenarios futuros para la población.

Las personas mayores de 60 años gozan de la protección establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Recomendación 162 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los trabajadores de edad, el Protocolo de San Salvador; y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Sin embargo, la sociedad a lo largo de los años ha ido reduciendo el valor del respeto a los mayores, y no solo eso, sino que, se ha encargado de invisibilizar, subestimar, rebajar, abandonar y discriminar a las personas mayores.

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 19.2 % de las mujeres de 65 años o más había sufrido algún incidente de violencia, siendo la psicológica la más frecuente, seguida de la económica, la patrimonial y/o discriminación.

Esto podría explicarse por el hecho de que, si las mujeres son o fueron violentadas por su pareja, también hay una alta posibilidad de que estas sean violentadas por otros familiares. En el caso de las mujeres de edades más avanzadas, esta posibilidad disminuye, ya que muchas de ellas enviudan.

Por otro lado, es de resaltar que, las mujeres, jefas de hogar, tuvieron una mayor posibilidad de ser violentadas que las que no lo son. Sin embargo, en otros estudios se ha observado que las mujeres adultas mayores jefas de hogar, que disponen de mayores recursos económicos, son más propensas a sufrir violencia económica y psicológica, y suelen ser presionadas por sus parejas o familiares para ceder sus recursos, o bien, son despojadas de estos.

Los factores que aumentan el riesgo de las Personas Adultas Mayores de sufrir maltrato se encuentran la dependencia funcional o la discapacidad, la mala salud física o mental, el deterioro cognitivo y escasez de ingresos. A su vez, los factores que incrementan el riesgo de ejercer maltrato a este grupo poblacional son enfermedades mentales, el abuso de sustancias y la dependencia, a menudo económica, que puede tener el victimario con la víctima. Por otro lado, las personas adultas mayores que reciben apoyo social o que viven solas tienen menos probabilidad de ser maltratadas.

Es fundamental que desde el gobierno se definan políticas públicas claras en torno a la capacitación de cuidadores no especializados, así como en la formación de profesionales de salud en la atención de ancianos y su inserción en el mercado laboral, tanto en programas preventivos como de promoción de la vejez libre de violencia o maltrato.

Por eso es necesario se garantice que tengan una vejez digna, que no le sean vulnerados sus derechos y tengan un trato con dignidad y respeto, debemos asegurarnos de que las leyes los protejan, para que no sean discriminados ni utilizados.

En esta sinergia, es muy importante que nuestras personas adultas mayores conozcan que tienen derecho a vivir una vida digna y libre de todo tipo de violencia, con una perspectiva de género e igualdad.

Considero que es indispensable insistir en la concientización de los diferentes actores sociales, fundamentalmente de las instancias gubernamentales, con el objetivo de subrayar en las agendas públicas de gobierno la relevancia de fortalecer la política pública de envejecimiento y propiciar su desarrollo y crecimiento en las que se involucren todos los miembros de la familia.”

3.- Por lo que, la Diputada María Guadalupe Cruz Montaña, solicitó se hiciera un exhorto al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en coordinación con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), promuevan acciones y programas para eliminar cualquier tipo de maltrato en contra de toda persona adulta mayor con la finalidad de brindarles una vida digna, asimismo solicitó se exhortara al Titular del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para que, fortalezca e intensifique la promoción y fomento de programas y acciones de atención a las personas adultas mayores para garantizar su derecho a una vida libre de violencia y alcancen todos los niveles de bienestar y de una vida digna.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que **“El Congreso en vía de Acuerdo Económico puede resolver cualquier asunto que se someta a su consideración, cuando para ello no se requiera la aprobación de una Ley o Decreto.”**

SEGUNDO. Que, conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, toda persona, independientemente de su edad, debe gozar de una vida plena, independiente y autónoma. Además, México es parte de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que en su artículo 3 establece principios rectores como la dignidad, independencia, no discriminación, participación plena, integración social y acceso a una vida libre de violencia.

TERCERO. Que, en su artículo 9 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada de forma unánime por el Senado de la República el 13 de diciembre de 2022, y publicada el 10 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, se establece que la persona mayor tiene derecho a la seguridad y a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y

maltrato, entendiendo por violencia contra la persona mayor cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la persona mayor, tanto en el ámbito público como en el privado.

CUARTO. Que, el artículo 1o. constitucional, establece que las autoridades tienen la obligación, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano, así como a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos. Igualmente, dicho precepto dispone que las autoridades deben observar los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y deben establecer políticas y programas orientados a la realización de todos los derechos humanos para todas las personas.

QUINTO. Que, el artículo 7 de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, establece los derechos de los adultos mayores, que son, el derecho a la integridad, dignidad y preferencia, a la certeza Jurídica, derecho a la salud y a la alimentación, derecho a la familia, derecho a la educación, derecho al trabajo, derecho a la asistencia social, derecho a constituir organizaciones, derecho a la participación, derecho al esparcimiento y diversión, derecho a una vida libre de violencia, acceso a los servicios.

SEXTO. Que, la protección de las personas adultas mayores debe ser una prioridad del Estado y la sociedad. Las diversas condiciones de vulnerabilidad de este grupo poblacional, hace necesaria una revisión a fondo de las políticas públicas destinadas a la salvaguarda de los derechos humanos, el bienestar, la integridad y la seguridad de las personas adultas mayores.

SÉPTIMO. Que, uno de los principales derechos de las personas adultas mayores que debe garantizar el Estado, es el derecho a una vida libre de violencia. Por lo que es inaceptable que este grupo poblacional, particularmente vulnerable, sea víctima recurrente de distintos tipos de violencia.

OCTAVO. Que, que la violencia no sólo se manifiesta en agresiones físicas, sino también en maltrato psicológico, abuso patrimonial y económico, violencia sexual, retención de documentos, despojo de pensiones y abandono; conductas que con frecuencia ocurren en el ámbito familiar o en espacios que deberían brindar protección.

NOVENO. Que, es importante destacar que la violencia, en cualquiera de sus formas tiene consecuencias en la integridad emocional y física de las personas mayores, por eso es importante reconocerla, prevenirla y atenderla.

DÉCIMO. Que, es necesario que se continúen desarrollando proyectos integrales e incluyentes para este sector de la población; crear conciencia que tarde o temprano todos formaremos parte de este grupo poblacional y tenemos la oportunidad de contrarrestar este panorama desolador, en el que exista una eficiente atención a las víctimas de violencia, maltrato y abandono.

DÉCIMO PRIMERO. Que, las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Legislativa actuante, coincidimos con la Diputada promovente, en que la vejez ha sido vista como un proceso socialmente estereotipado, cargado de prejuicios que en su mayoría son negativos y que además se hallan profundamente enraizados e institucionalizados en nuestra cultura; en tal sentido, se puede afirmar que la sociedad ha minimizado el envejecimiento. Por ello, la violencia contra las personas mayores es, en buena parte de los casos, una consecuencia de los prejuicios culturales que prevalecen en la sociedad. De ahí la importancia de visibilizar y señalar que las personas mayores como sujetos de derecho deben gozar de la protección del Estado contra toda violencia ejercida en su contra, incluyendo la familiar.

Con base a las consideraciones y con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II, 134, 136, 137, 138 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Primera Comisión Permanente de Personas Adultas Mayores, se permite someter a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos a la persona Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en coordinación con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), promuevan acciones y programas para eliminar cualquier tipo de maltrato en contra de toda persona adulta mayor con la finalidad de brindarles una vida digna libre de violencia.

SEGUNDO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos a la persona Titular del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para que promueva campañas de difusión para la promoción y sensibilización de la población en general sobre el respeto y la inclusión de las personas mayores para garantizar su derecho a una vida libre de violencia y alcancen todos los niveles de bienestar y de una vida digna.

TERCERO. A efecto de lo anterior, gírense oficios a los Titulares antes mencionados, anexando copia del presente instrumento para los efectos precisados.

ELABORADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA GUADALUPE CRUZ MONTAÑO PRESIDENTA			
DIP. ARTURO GÓMEZ CANALES SECRETARIO			
DIP. PALOMA BARRAGÁN SANTOS SECRETARIA			
DIP. MÓNICA LEANETT REYES MARTÍNEZ VOCAL			
DIP. JUANA OLIVIA ALARCÓN RIVERA VOCAL			

Estas firmas corresponden al Acuerdo Económico, mediante el cual esta Sexagésima Sexta Legislatura, exhortamos a la persona Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en coordinación con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), promuevan acciones y programas para eliminar cualquier tipo de maltrato en contra de toda persona adulta mayor con la finalidad de brindarles una vida digna libre de violencia.